



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el proceso Ordinario Laboral número 2020 – 344 informando que se procedió a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a la convocada a juicio al correo suministrado en el escrito inaugural, pero el mismo fue revotado. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente digital, advierte que en efecto la citadora del Juzgado en cumplimiento de lo ordenado en auto del 20 de septiembre de 2021, procedió a notificar a la accionada ARCOS COLOMBIA SAS, al correo electrónico proyectos@arcoscolombia.com, el que dicho sea de paso fue el indicado en el escrito de la demanda, pero el mismo fue rechazado.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE** al apoderad de la parte actora para que, dentro del término de TREINTA DÍAS (30) aporte el certificado de cámara y comercio vigente de la demandada Arcos Colombia SAS, con el fin de establecer la dirección de notificación de la demandada o en su defecto y de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, suministre correo electrónico diferente al mencionado en el escrito genitor, con el fin de intentar la notificación de la convocada a juicio por este medio, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 057** publicado hoy **18/04/2024**

La secretaria, MDG

Firmado Por:
Henry Geovanny Ramirez Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239e40d42b5790556a9427c76906e542f9dc7fc40624b003a150d57dd75d2ccc**

Documento generado en 17/04/2024 04:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>